

diente, hace ya bastante tiempo que el Estado envió al señor Gómez Millán, arquitecto afecto al Negociado de Construcciones Civiles, para reconocer el monumento. Como consecuencia, formuló el oportuno proyecto de reparaciones, que seguramente obra en el Negociado, en espera de su aprobación.

Es, por tanto, la ejecución de las obras en ese proyecto contenidas lo que la Comisión de Monumentos de Cáceres ha de gestionar y obtener. Y para ello cree el informante que podría esta Academia interponer sus buenos oficios, atendiendo al requerimiento de aquella Corporación y el interés que le inspira el monumento de Alcántara, dirigiéndose al señor Director de Bellas Artes del Ministerio de Instrucción pública y haciéndole ver la absoluta necesidad de que las citadas obras se lleven a efecto.

La Academia, no obstante, decidirá lo más oportuno.

*Madrid, 30 de diciembre de 1922.*

VICENTE LAMPÉREZ.

---

II

I N F O R M E

*Sobre la declaración de monumentos nacionales de las iglesias de San Miguel de Celanova y de San Pedro de Rocas, los monasterios de Osera y Rivas de Sil y el claustro de San Francisco de Orense.*

Designado por el excelentísimo señor Director para emitir informe respecto a si las iglesias, monasterios y el claustro citados reúnen los necesarios requisitos para ser declarados monumentos nacionales, he de manifestar, en primer término, que la Real Academia de San Fernando ha emitido informe acerca de ellos a estos efectos, a consulta del Gobierno, por instancia, a éste, de la Comisión de Monumentos de Orense.

El informe presentado por el doctísimo académico don Enrique María Repullés y Vargas (q. s. g. h.) aprecia y razona cumplidamente los méritos artísticos que concurren en ellos, a excepción de la iglesia de San Pedro de Rocas, de la cual afir-

ma que, sin entrar a resolver el problema de la fecha de su construcción (discutida entre los arqueólogos) ni de su interés histórico, que deja a la apreciación de esta Academia, asegura que carece de relevante mérito artístico y, por tanto, desde este punto de vista exclusivamente no procede la propuesta afirmativa para la expresada declaración.

No encuentra el que suscribe inconveniente alguno en que la Academia de la Historia, apreciando, juntamente con la de Bellas Artes, los méritos artísticos de los monumentos citados, y al par teniendo en cuenta la representación histórica de los mismos, se adhiera a este acuerdo. El monasterio de Benedictinos de Rivas de Sil parece fundado en 550 por San Martín Dumiense, restaurado en 918 y dotado por Ordoño II de nuevas propiedades; sus escasos restos deben ser venerados como representación de aquellos cenobios de la Edad Media, que convertían los eriales en tierras cultivadas creando los viejos solares de la Reconquista. El monasterio de Osera recibe el sobrenombre de ser el "Escorial gallego", y aunque más reciente, pues su fundación parece datar de los tiempos de Alfonso VII el Emperador, fué de gran importancia en la vida eclesiástica y civil de Galicia, por ser sus monjes fundadores procedentes de la famosa abadía matriz de Claraval y llevar, por tanto, el espíritu ascético y místico de su representante más famoso, el Doctor Melifluo.

La capilla de San Miguel de Celanova está situada en el monasterio de San Rosendo, del mismo nombre, fundado, según parece la opinión más probable, en el siglo x, y prescindiendo de la controversia suscitada entre los arqueólogos para determinar su destino y los caracteres de su arquitectura, basta con su tan respetable antigüedad y el pertenecer a tan renombrado cenobio, uno de los más importantes de la vida monástica gallega en la alta Edad Media, para reconocer su importancia histórica.

En cuanto el claustro de San Francisco de Orense, recientemente restaurado, la belleza de su traza románica justifica plenamente su declaración de monumento nacional. Procede, por tanto, según queda expuesto, que la Real Academia de la Historia se sume a la de Bellas Artes y apoye la petición de ésta

de que se le declare monumento arquitectónico artístico, elevada por la nuestra a la de monumento nacional.

Respecto a la iglesia de San Pedro de Rocas, la opinión del que suscribe es que aunque no sea muy relevante su mérito artístico, según se ha indicado, el interés histórico es suficiente para concederle el título de monumento nacional. Hase suscitado entre los arqueólogos discusión respecto a la época de una lápida existente en él y que parece ser coetánea a su fundación, y mientras el padre Fita, nuestro ilustre director (q. e. p. d.); el señor Vázquez Núñez (q. s. g. h.) y el señor López Ferreiro, le atribuyen la fecha era 611, nuestro compañero el señor Gómez Moreno, por los caracteres epigráficos de ella, sospecha que es de la era 1111 (1). Sin entrar a dar fallo definitivo en esta discusión de especialistas, bien pudiera ser la lápida, las molduras que la rodean y los adornos en cantería que forman las portadas de la capilla, del siglo XII, según terminantemente afirma el señor Gómez Moreno y estar adosadas a antiguas cuevas cenobíticas, convertidas más tarde en capillas; así podrían armonizarse los datos documentarios, según los cuales Alfonso III *el Magno* (866-910) lo restaura y junto a Gemondo, cazador que lo habitaba, trocado en anacoreta, se congrega nueva Comunidad; más tarde, en el reinado de Alfonso V (999-1027) sufre el incendio de su archivo a causa de la imprudencia de unos niños, escolares de la escuela monacal, por lo cual los monjes piden la confirmación de sus antiguos privilegios y donaciones en el documento que suministra estos datos. Luego, en el siglo XII, a las antiguas cuevas o lugares de oración se dió nuevo aspecto con adornos de arquitectura, y la lápida reprodujo, acaso, lo que otra más antigua consignaba.

Aunque el hecho de convertir en capillas las antiguas *cellas* o lugares de retiro y oración fué muy frecuente en la alta Edad Media, quedan rarísimos casos de permanencia actual de tan venerados restos; recuerda también la capilla o iglesia de San

---

(1) V. para formar juicio de esta controversia los artículos del padre Fita en el *Bol. de la Acad.*, año 1902, el señor Vázquez Núñez en el *Bol. de la Comisión de Monumentos de Orense*, t. II, núm. 27, pág. 54; la *Arqueología Sagrada*, del señor López Ferreiro, 2 ed., Santiago, 1894, pág. 423, y el reciente libro *Iglesias Mosárabes*. Madrid, 1919, pág. 94 del señor Gómez Moreno.

Pedro de Rocas una antiquísima escuela monacal, y por esto también merece, a juicio del que suscribe, que estas circunstancias sean justamente apreciadas, pues cada día es mayor la importancia que se atribuye, sobre todo por escritores extranjeros (1), a estos primitivos monasterios medievales, considerándolos como propulsores de la organización económica de los territorios despoblados.

Por todo lo cual entiendo que procede asimismo declarar dicha iglesia de San Pedro de Rocas monumento nacional.

La Academia, no obstante, acordará lo más acertado.

EDUARDO IBARRA Y RODRÍGUEZ.

*Madrid, 9 diciembre 1922.*

---

(1) V. Genestal, *Du rôle des monastères comme établissements de credit étudié en Normandie du XI au XIII siècles*. Paris, 1901.